SGC-31120- 098

Pereira, octubre 29 de 2018

Señor
JOHON JAVIER LOPEZ PEÑARETE
Representante Legal
INGE&SERVICE
Carrera 63 N° 14-119 L4
ingeservice.e.c@gmail.com , johonlopez@hotmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Aceptación de su oferta del 24 de octubre de 2018
Proceso de contratación de mínima cuantía – IP N° 16 de 17/10/2018

Respetado señor López:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, y por el cual se reglamenta la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía, el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación y los literales c y d, artículo 94 de Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción – y dado que su oferta presentada el 24 de octubre de 2018, cumple con los requerimientos planteados en la Invitación Pública Mínima Cuantía N° 16 del 17 de octubre de 2018, según la verificación de las condiciones jurídicas, condiciones de experiencia y especificaciones técnicas mínimas del servicio y/o bienes, en mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero, nombrado mediante Resolución N° 0-2362 de junio 29 de 2017 y Acta de posesión N° 000599 de julio 1° de 2017 ante la Fiscal General de la Nación (E), con delegación de ordenación del gasto según Resolución N° 0-2406 de julio 4 de 2017, **ACEPTO** la oferta económica, con las siguientes especificaciones:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	**INGE&SERVICE**
NIT.:	10.132.045-4
REPRESENTANTE LEGAL:	**JOHON JAVIER LOPEZ PEÑARETE**
DIRECCIÓN:	**Carrera 63 N° 14-119 L4 Pereira**
TELÉFONOS:	**3218119928**
CORREO ELECTRÓNICO:	ingeservice.e.c@gmail.com , johonlopez@hotmail.com

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

2. OBJETO:

Mantenimiento preventivo, correctivo y traslado en sitio de los sistemas de detección electrónico de incendio que se encuentran en las distintas sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero

3. C.D.P. Los recursos para llevar a cabo la contratación están amparados mediante el CDP N° N° 3918 del 17/01/2018, expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto Regional Eje Cafetero, por un total de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($26'460.234,oo),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO: Se adjudica el contrato por **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($18'800.000,oo),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos tomando como referencia el cuadro de oferta económica de valores unitarios presentado por el proponente seleccionado, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos.

La Fiscalía General de la Nación pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago, previo recibido a satisfacción de los servicios objeto de la presente invitación, por parte del Supervisor de la Entidad.

El pago a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección de Crédito Publico y Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal y aprobación de la garantía.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, término previsto para la liquidación del mismo, término previsto para la liquidación del contrato.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Pereira (Ris.), Armenia (Quindío) y Manizales (Caldas).

8. GARANTÍAS: En atención a lo previsto en la Sección 3, Subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, debe constituir una póliza a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, NIT. 800.187.615-4, expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a su cargo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Sobre el valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% Sobre el valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20% Sobre el valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% Sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente a 200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato

9. SUPERVISIÓN: La Fiscalía General de la Nación realizará la supervisión de la ejecución del contrato a través del Ing. Julio César Cano Ramírez, Coordinador Regional de TIC's de la Subdirección Regional Eje Cafetero. Sus funciones se encuentran contempladas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones mínimas:

10.1 Obligaciones generales

a. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

b. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

c. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

d. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

10.2 Obligaciones Específicas

El Contratista deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo Contrato deberá cumplir con las obligaciones a pactar, las condiciones técnicas de la presente Invitación Pública y las obligaciones que se relacionan a continuación, entre otras que por Ley o demás normas reglamentarias lo exijan:

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y comerciales descritas en el presente documento, en la Invitación Pública y en la propuesta presentada.
2. Proveer los elementos que se requieran de óptima calidad, nuevos, con garantía y de acuerdo a las características técnicas exigidas.
3. Ejecutar el Contrato en las condiciones, calidad y plazos acordados.
4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad, los costos en que se incurra, serán a cargo del Contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud.
5. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato designado por la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero.
6. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
7. Consultar con la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero sobre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero – Supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
12. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
13. Mantener vigente la garantía única y demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero por el incumplimiento del contrato.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

16. Aceptar los Procedimientos Administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero para la ejecución del Contrato.
17. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.
18. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
19. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
20. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato, si fuere el caso.
21. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato el valor del costo unitario ofrecido en la Propuesta.
22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

10.3 CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL SERVICIO:

El contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas del servicio exigidas por la Entidad, según instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato designado por la Fiscalía.

10.3.1. MANTENIMIENTO:

Inspección, revisión, reparación, conservación de partes tendientes a mantener unas condiciones seguras para la normal operación y desempeño de cada uno de los componentes del sistema de detección electrónico de incendio, así como la actualización y traslado que se describe a continuación.

10.3.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Comprende operaciones de preservación simple y menores y el cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montaje complejo. De igual forma debe efectuarse:

- ✓ Limpieza interna y externa de cada componente, que incluye desarme, lubricación, limpieza de componentes electrónicos como limpiador de contacto, de acuerdo con la programación definida por el área encargada
- ✓ Adecuación del sistema de Detección de Incendio.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

- ✓ Integración del sistema de Detección de Incendio 96000 UDL direccionable de la Torre B y Torre C.
- ✓ Instalación de módulos de monitoreo y de control, comunicando los dos sistemas de detección de incendio.
- ✓ Adecuación instalación de los sistemas de audio evacuación según lo exige la norma NFPA 72, instalando estos dispositivos a una altura por encima de 2.05 mts.
- ✓ Reubicación de señales de audio evacuación en áreas comunes y cuarto de Rack.
- ✓ Suministro e instalación de Estación Manual direccionarle y señal de Audio evacuación en el área de parqueadero.
- ✓ Mantenimiento y puesta en funcionamiento de dispositivos de salida y mensajes de audio evacuación Horn/strobes marca System Sensor, módulos de control y relevos MR801.
- ✓ Mantenimiento de sensores de humo marca FIRE LITE by Honeywell
- ✓ Mantenimiento de estaciones manuales marca FIRE LITE by Honeywell
- ✓ Mantenimiento de luces estroboscópicas marca FIRE LITE by Honeywell
- ✓ Revisión y/o cambio de batería del panel de control original u homogénea y que sea compatible, calibración de tarjeta, limpieza de tarjeta, chequeo y salida de carga.
- ✓ Verificación de las conexiones de los distintos componentes.
- ✓ Programación, configuración y puesta en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos planteados por el supervisor
- ✓ Conexión de cableado al Sistema de Detección de Incendio.
- ✓ Inspección y pruebas de cada uno de los dispositivos del sistema de detección de Incendio.
- ✓ Certificación del sistema de Detección de Incendio Anexo A. 14.6.2.4, 14.6.2.4 (9), NFPA72
- ✓ Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento en lo que se considere pertinente.

10.3.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Comprende operaciones que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente**.**

Para el sistema de detección de incendio de la sede Arboleda de la ciudad de Manizales y Torre C en la ciudad de Pereira, el mantenimiento correctivo deberá incluir: mano de obra, cambio de repuestos e instalación de partes, según requerimiento que establezca la necesidad del mantenimiento, como paneles,

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

detectores, estaciones manuales, estrober y otras que se requieran para su funcionamiento:

- ✓ Obra civil: Mampostería, escotillas de acceso.
- ✓ Drywall, Superboard, parales, pintura y resane otros.
- ✓ Regatas en pared y piso
- ✓ Suministro e instalación de Tuberías EMT de ¾ y cajas eléctricas de distribución tipo Rawelt.
- ✓ Suministro e instalación de cableado FPLR.
- ✓ Suministro e instalación de Cable THHN No. 14 para audio evacuación.
- ✓ Bajantes a cielo rasos con ductos en coraza americana de ½, accesorios y sus respectivas cajas octagonales metálicas

NOTA: Las partes requeridas por los equipos a los que se les realice el servicio correctivo, deberán ser originales o genéricas exclusivamente en el evento en que se comprueban que éstas no se consiguen en el mercado, pero con características similares a las originales, previa aprobación del Supervisor del Contrato.

- ✓ Sede la Arboleda, Manizales, edificio de 4 pisos y parqueadero, área del lote 617 mts y 1756 mts construidos.
- ✓ Sede Torre C Pereira, Edificio de 4 Pisos y Sotana, área de lote 320 mts y 1450 mts Construidos.
- ✓ Teniendo en cuenta que la Fiscalía Regional Eje cafetero cuenta con un sistema de Detección de Incendio, alarma y Evacuación, Firelite de Honeywell, y un sistema de control de Acceso IDTECK, el proponente deberá presentar certificados que acrediten y se demuestre que haya instalado estos sistemas al menos en dos instituciones, integrando el sistema de Detección de Incendio con el sistema de Control de acceso.
- ✓ El proponente deberá presentar certificación de estudios de la norma NFPA 72, Código de Alarma contra Incendios vigente.
- ✓ El proponente deberá presentar certificación de estudios de la norma NFPA 101, Código de de Seguridad Humana vigente.
- ✓ El proponente deberá presentar certificación de estudios acreditados por el fabricante HoneyWell en sistema de Alarma y Detección de Incendio y Evacuación.
- ✓ El proponente deberá presentar certificación de estudios acreditados por el fabricante IDTECK en sistema de Control de Acceso.

10.3.4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

10.3.4.1 DIAGNOSTICO GENERAL POR EQUIPO: El futuro Contratista en el término establecido en el Cronograma de Actividades para realizar los respectivos servicios, deberá elaborar un diagnóstico técnico general de cada uno de los equipos y entregarse al Supervisor del Contrato.

El diagnóstico debe arrojar todas las reparaciones correctivas que se le deban hacer a los equipos las cuales estarán debidamente soportadas por el técnico, de igual manera debe ir acompañado del presupuesto con el detalle de cada uno de los repuestos y servicios que requieren estas actividades.

10.3.4.2 CALCOMANÍA O STICKERS: El Contratista deberá adherir una calcomanía, o sticker en cada equipo, a través del cual dejará constancia de la fecha en la cual realiza el mantenimiento preventivo de cada uno de ellos. La calcomanía o sticker deberá especificar las características básicas del equipo como: marca, serie y placa de inventario.

10.3.4.3 FICHA TÉCNICA: Con el fin de establecer el control eficiente sobre los mantenimientos realizados a los equipos, se debe llevar una ficha técnica por cada uno donde se indique en forma clara y detallada los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, esta deberá contener la información que se relaciona a continuación y deberá ser entregado adjunto a cada factura o cuenta de cobro correspondiente al periodo:

a. Fecha en la que se prestó el servicio.
b. Municipio en el cual se encuentra ubicado el equipo.
c. Dirección y teléfono donde prestó el servicio.
d. Unidad de Fiscalía.
e. Marca del Equipo.
f. Modelo del Equipo.
g. Serie y Número de Placa de Inventario.
h. Capacidad del equipo en KVA.
i. Actividades y rutina realizada(s).
j. Nombre claro y firma del operario que realizara la actividad.
k. Nombre claro del servidor de la entidad que recibe y aprueba las actividades realizadas.

10.3.4.4 PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO: Una vez se haya realizado el respectivo mantenimiento, el Contratista tendrá la obligación de realizar las respectivas pruebas de funcionamiento que permitan verificar la efectividad y estado del servicio, determinado la garantía del servicio.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

11. TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Se dará por terminado el contrato; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la **FISCALÍA**. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado colombiano, especialmente a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO – "PLAN BOLSILLOS DE CRISTAL"**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana: **1)** El **CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción ni con la ejecución del contrato. **2)** El **CONTRATISTA** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre. **3)** El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o dar halagos a los funcionarios de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, durante el desarrollo de este contrato. 4) El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato. **5)** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, a

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co

través de alguno de los siguientes medios: **a)** Telefónicamente a los números: 018000-913666 o (1) 5629300. **b**) Correo electrónico al sitio de denuncias de la Secretaría **contacto@presidencia.gov.co** **c**) Documento escrito o personalmente en la Calle 7 N° 6-54 - Presidencia de la República de Colombia, Bogotá D.C. **d**) Ante el Despacho del Señor Fiscal General de la Nación a los teléfonos (1) 570 20 58 - (1) 570 20 92. **e**) Directamente en la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, ubicada en la carrera 7 con calle 42, Torre C, piso 3° de la ciudad de Pereira (Ris.).

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que Usted queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Esta comunicación de aceptación de la propuesta, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, de conformidad con lo establecido en la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8 del Decreto 1082 de 2015; por tanto, debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la **INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° IP 16 SRAEC DE 2018,** así como en el estudio previo y demás documentos del proceso, que para todos los efectos legales hacen parte integral del contrato.

Cordialmente,

SANTIAGO DE JESÚS VÁSQUEZ IDÁRRAGA
Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero

Proyectó: Jesús María Cháux Hernández

Revisó: Sara Lucía Díaz Velasco

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Carrera 7 con Calle 42 Esquina – Torre C, Pereira – Código Postal 66001
Teléfono 3111435 EXT. 3204
www.fiscalia.gov.co